

Relatoría

Título del evento	Red DIH Colombia: lanzamiento del nuevo comentario al IV Convenio de Ginebra en Colombia
Fecha del evento	12 de agosto de 2026
Ponente	Varios
Temas abordados en la presentación:	
La doctora Emilssen González de Cansino, decana de la Facultad de Derecho de la Universidad Externado, dio unas palabras de bienvenida resaltando el concepto de paz como sueño no realizado. Señaló que, dentro de un contexto cada vez bélico, es deber de todos, sobre todo de los juristas, buscar caminos para la paz y para la regulación de la guerra. Para ello, trajo a colación el artículo de la doctora Marta Lucía Neme titulado “La buena fe en el Derecho Romano” a fin de resaltar los antecedentes históricos del Derecho Internacional Humanitario (DIH). Se destaca entonces la protección a los peregrinos en la Antigua Roma, siendo esta “virtualmente aceptada”, partiendo del supuesto de la persona como parte de un todo más grande. El doctor Olivier Dubois inicia su intervención destacando que el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) busca prestar atención a las víctimas de conflictos internacionales, además de prevenir la ocurrencia de estos. Afirma que las guerras actuales siguen teniendo consecuencias devastadoras que generan sufrimiento en la población civil, y esto, sumado a la disminución del respeto por los valores fundamentales, conlleva a considerar que la actualización al comentario sobre la Cuarta Convención de Ginebra es especialmente importante. La academia forma a los ciudadanos que en el futuro serán tomadores de decisiones, por lo que el estudio del DIH es esencial. Proyectos como la actualización a los comentarios sobre la Convención de Ginebra, involucran esfuerzos de académicos de todo el mundo a fin de que el DIH siga siendo relevante para preservar la humanidad durante la ocurrencia de conflictos. El doctor Jean-Marie Henckaerts, director del proyecto de actualización de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales del CICR comienza su ponencia titulada “Interpretar la buena fe para proteger” haciendo un recuento histórico, empezando por la conferencia de 1949. ¿Por qué actualizar comentarios a Convenios que no han cambiado desde 1949? Sí bien el texto no ha cambiado, ningún tratado puede aplicarse sin interpretación. Por ello, el objetivo de los comentarios es facilitar la interpretación de los Convenios, siendo la actualización una herramienta hermenéutica con una visión contemporánea. Los comentarios originales fueron elaborados en un contexto distinto al actual, y no responden a las necesidades contemporáneas, pues se han desarrollado nuevos conflictos, han surgido nuevos tribunales, se ha creado el Derecho Penal Internacional (DPI) moderno y la tecnología ha transformado la forma en que las personas conviven y se comunican.	

Ejemplo de esto son las disposiciones del Cuarto Convenio, las cuales tienen un enfoque médico de la discapacidad, propio de la época en la que fue escrito. No obstante, hoy ha cambiado el enfoque, contemplando la discapacidad desde una perspectiva de inclusión. Lo mismo pasa que los niños, pues las disposiciones de los Convenios se deben interpretar según el interés superior del niño, principio que no existía al momento de la redacción de dichos tratados.

El propósito nunca ha sido modificar el contenido de los Convenios, pues eso corresponde a los Estados. Se ofrece una interpretación contemporánea de disposiciones inalteradas, pero que deben aplicarse en escenarios distintos.

Sigue su ponencia el doctor Henckaerts con una introducción a los métodos interpretativos de los convenios, alegando por una hermenéutica amplia que no se limite a lo literal de las palabras. Afirma que el hilo conductor de toda interpretación es la efectiva protección de las personas que no participan en los conflictos. Desarrolla entonces el principio de buena fe como temperamento interpretativo, el cual obliga a que el tratado sea aplicado de forma razonable. Concluye este punto alegando que la interpretación del tratado debe hacerse dentro del conjunto del sistema jurídico internacional vigente.

El proceso de elaboración de un comentario actualizado no busca inclinarse por una u otra postura cuando hay puntos de vista divergentes, porque la existencia de los mismos fortalece el debate jurídico.

Tres grandes categorías que agrupan las novedades de los comentarios del 2025. En primer lugar, la clasificación de los conflictos no internacionales

Los conflictos contemporáneos rara vez contienen un solo grupo armado organizado, sino varios. Se tiene que plantear entonces un debate jurídico alrededor del grado de intensidad de la violencia ¿se debe medir individualmente por cada grupo o en conjunto de todo el conflicto? El nuevo comentario, en respuesta a la cuestión, desarrolla un concepto ya elucubrado por la CICR. Es el concepto de “Intensidad agregada” que sólo opera cuando hay una interacción y estructura entre los grupos, no basta con que los grupos tengan afinidades ideológicas entre sí.

Otro punto importante y que conecta con el anterior, es el escenario en el cual una entidad que presta apoyo militar se vuelve parte del conflicto. Sobre este vale la pena recalcar que no toda forma de apoyo torna a un Estado en parte. Lo determinante es si eso contribuye a la conducción colectiva de las hostilidades. La contribución debe ser directa y efectiva.

Asimismo, es importante abarcar una comprensión más amplia de las necesidades de protección de las personas, pues estas experimentan los conflictos de manera diferente según circunstancias personales tales como la ubicación, condiciones de discapacidad, la edad, la orientación sexual, la casta, el nivel educativo o los vínculos familiares. El deber de trato humano implica entender que una misma situación de conflicto o privación de libertad afecta a las personas de forma distinta, sin que ello desconozca o altere el principio de igualdad.

La tercera y última novedad es reconocer que empresas privadas pueden constituir parte en un conflicto armado. Esto surge de un aumento desaforado de empresas participantes en la industria armamentista y actividades conexas. Además, la responsabilidad por incumplimiento del DIH no debe observar los requisitos

subjetivos (tipo subjetivo) que se establece el Derecho Penal Internacional para declarar responsabilidad penal de los individuos.

El derecho debe evolucionar para garantizar que la protección de los convenios sea efectiva. Los comentarios no buscan cambiar el convenio, sino proteger a las personas para las que fueron concebidos.

Lanzamiento de la Red de DIH en Colombia

Manuela Losada, Docente Investigadora de la Universidad Externado de Colombia, expuso el lanzamiento de la Red Académica de DIH en Colombia como una iniciativa orientada a construir un mapa representativo sobre quienes investigan el derecho internacional humanitario en el país.

Se planteó un diagnóstico crítico según el cual la comunidad académica del DIH en Colombia es densa pero reducida, lo que acarrea el riesgo de aislar la disciplina en un círculo cerrado desvinculado de las realidades territoriales.

En consecuencia, la Red se propone funcionar como una infraestructura de encuentro que vincule a instituciones públicas y privadas, docentes regionales, semilleros de investigación y actores prácticos (CICR, Defensoría del Pueblo, Fuerza Pública, JEP y organizaciones de víctimas) a través de un directorio vivo, proyectos de coautoría, movilidad estudiantil y espacios de debate.

Conversatorio: El DIH en evolución: nuevas tecnologías y desafíos emergentes

Jean-Marie intervino para reflexionar sobre la importancia estratégica de la colaboración entre el CICR y la academia, señalando que esta última opera como un puente decisivo entre la organización y la sociedad civil al comprender la cultura, el idioma y el contexto político local. Identificó tres funciones esenciales del ámbito académico:

- 1. La producción y difusión de conocimiento.**
- 2. La influencia en políticas públicas e instituciones para la correcta interpretación del DIH**
- 3. La identificación de nuevos problemas y formulación de soluciones.**

Asimismo, detalló experiencias como el *Estudio de Derecho Internacional Humanitario Consuetudinario* y la traducción de sus 161 reglas a más de 50 idiomas, e hizo un llamado a promover la traducción al español de los Comentarios actualizados a los Convenios de Ginebra para democratizar el acceso doctrinario fuera del CICR.

Karina Rodríguez Arango presentó la perspectiva de la enseñanza del DIH desde zonas fuertemente impactadas por el conflicto como Córdoba y Sucre. Destacó que dictar esta asignatura en las regiones supone un reto elevado debido a que los estudiantes experimentan directamente las hostilidades, tales como confinamientos ("paros armados"), "planes pistola", retenes ilegales, control territorial por parte de la EGC y amenazas de reclutamiento ilícito en comunidades indígenas. Pese a estos factores, la ponente sostuvo que el DIH se mantiene intacto y vigente, siendo sus principios rectores (distinción, precaución y proporcionalidad) la herramienta fundamental para abordar las nuevas dinámicas del conflicto. Igualmente,

consideró la creación de la Red Académica como una oportunidad clave para integrar la visión territorial con los centros de estudio capitalinos.

Katherine Weir expuso la *Iniciativa Mundial para Impulsar el Compromiso Político con el DIH*, promovida desde septiembre de 2024 por el CICR junto a seis Estados fundadores (Brasil, China, Francia, Jordania, Kazajistán y Sudáfrica). Explicó que esta medida responde al incremento de conflictos armados a escala global (más de 130 clasificados) y al deterioro del compromiso con el cumplimiento protector de la normativa humanitaria. Mencionó que la iniciativa abarca siete líneas de trabajo orientadas a fortalecer la prevención, la protección de infraestructura civil u hospitales, la relación entre el DIH y la construcción de paz (donde Colombia actúa como co-facilitador), y la aplicación del DIH a las tecnologías de información y el ciberespacio.

Daniel Vega Pinzón abordó la visión del Estado colombiano a través del trabajo de la Comisión Intersectorial Nacional para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CONADI). Explicó que la CONADI articula la política pública humanitaria mediante cuatro mesas especializadas:

1. Difusión del DIH.
2. Protección de niñez y conflicto armado.
3. Protección de personal humanitario y misión médica.
4. Tecnologías de la información.

Dentro del eje tecnológico, precisó cuatro componentes prioritarios de trabajo estatal:

1. **ciber operaciones** (actualización de la postura nacional 2.0);
2. **sistemas de armas autónomas letales** (debates multilaterales para garantizar un control humano significativo y evitar la delegación de decisiones de ataque a algoritmos);
3. **vehículos armados no tripulados (drones o VANT)** y sus consecuencias humanitarias en el territorio; y
4. **empresas militares y de seguridad privada en la contratación de tecnologías de defensa**. Mencionó también esfuerzos internacionales como el desarrollo del "emblema digital" y la protección de infraestructuras tecnológicas civiles.

Ana Moya presentó una formulación sintética y estructurada sobre los cinco pilares de la educación jurídica frente a las tecnologías emergentes en el DIH:

1. **Retorno a los principios estructurales:** El aprendizaje del DIH debe cimentarse en la comprensión profunda de los principios generales (distinción, necesidad militar, precaución, proporcionalidad y humanidad), pues constituyen el único lenguaje común para interpretar y resolver nuevas situaciones no reguladas de forma explícita.

2. Construcción de criterio jurídico y pensamiento crítico: Las facultades no deben limitarse a transmitir contenidos teóricos; deben enfrentar a los estudiantes a preguntas complejas mediante metodologías activas (método del caso, aprendizaje basado en retos y concursos de simulación).

3. Honestidad intelectual e interdisciplinariedad: Reconocer con humildad las limitaciones de la ciencia jurídica ante la tecnología. El abogado del siglo XXI debe dialogar de forma transversal con ingenieros, científicos de datos y expertos técnicos para emitir conceptos jurídicos acertados.

4. Cerrar la brecha entre la norma y la realidad: Asumir con realismo la tensión existente entre las atrocidades del conflicto y los ideales del DIH, inspirando a las aulas a comprender que, aunque el DIH no garantice de forma absoluta la paz, es una herramienta indispensable para reducir el sufrimiento humano.

5 Responsabilidad ética en la formación de tomadores de decisiones: Remarcó que de los salones de clase salen los futuros jueces, asesores jurídicos de las Fuerzas Armadas y diplomáticos. Una sólida formación previene las "interpretaciones convenientes" o acomodadas de las normas humanitarias.

Finalmente, Karina Rodríguez Arango identificó las barreras que afronta la enseñanza regional ante los desafíos tecnológicos emergentes, señalando dos aspectos centrales: la brecha entre la acelerada evolución tecnológica del conflicto y la capacidad de actualización académica, y la falta de acceso en regiones a conocimientos multidisciplinarios (ajenos a la ciencia jurídica) indispensables para comprender las nuevas herramientas militares.

Preguntas del público

¿Qué iniciativas se podrían promover desde la perspectiva estatal en la academia y qué requiere la CONADI de la comunidad académica para contar con asesoría técnica e intercambio de doble vía?

¿Cómo se pueden comprender e incorporar mejor desde la red académica, gubernamental y humanitaria las realidades, percepciones y consecuencias humanitarias que se viven directamente en los territorios?

Conclusiones del evento:

De la ponencia del Dr. Jean-Marie Henckaert se pueden extraer las siguientes conclusiones:

1. Los Convenios de Ginebra y sus protocolos adicionales son esenciales en el escenario actual de incremento bélico.
2. Los comentarios actualizados a los convenios son fundamentales para contextualizar los tratados al escenario actual.
3. La función de contextualización de los comentarios exige que estos no se limiten a lo literal a las palabras, sino ampliarse a otros métodos hermenéuticos, como la interpretación de acuerdo a la buena fe
4. El escenario actual requiere una reconfiguración del concepto de intensidad de la violencia, aplicando en casos específicos el concepto de "intensidad agregada".
5. Quien apoye contribuyendo a la conducción colectiva de las hostilidades, es parte
6. Las empresas privadas pueden ser parte de un conflicto

7. No se trata de hacer interpretaciones creativas sino de ampliar el marco de protección

De la Red de DIH en Colombia:

La conformación de la Red Académica de DIH en Colombia se consolida como una estrategia indispensable para descentralizar la producción de conocimiento, permitiendo articular los centros de estudio urbanos con las facultades de las regiones afectadas directamente por el conflicto armado y garantizando un diálogo constante entre la teoría jurídica y la práctica humanitaria.

Del conversatorio:

La comunidad académica ejerce un rol que excede la labor docente, posicionándose como un actor estratégico con capacidad de brindar insumos técnicos e interdisciplinarios al Estado en temas de frontera jurídica (tales como la regulación de drones, ciberoperaciones y armas autónomas), así como de impulsar la traducción y difusión de las fuentes doctrinarias esenciales del DIH.

Ante la irrupción de nuevas tecnologías y la transformación acelerada de las hostilidades a nivel global y nacional, los principios fundacionales del Derecho Internacional Humanitario, distinción, precaución y proporcionalidad, conservan plenamente su fuerza normativa y su finalidad protectora, siendo imperativo adecuar su aplicación operativa sin flexibilizar sus garantías esenciales.

La transformación de la educación jurídica frente a los desafíos tecnológicos del DIH exige trascender la mera transmisión teórica mediante un modelo pedagógico cimentado en los principios estructurales, el pensamiento crítico y la responsabilidad ética. Como expuso Ana Moya, dotar a los futuros jueces, diplomáticos y asesores militares de un criterio sólido y de una genuina honestidad intelectual previene las interpretaciones convenientes o acomodadas de la norma, permitiéndoles comprender la vigencia y la función protectora del DIH ante la brecha entre el ideal normativo y las atrocidades del conflicto real.

Por su parte, las reflexiones de Karina Rodríguez visibilizan la necesidad imperiosa de integrar la perspectiva regional y la interdisciplinariedad para cerrar la distancia entre la acelerada evolución de la guerra y la capacidad de respuesta académica. Superar la falta de acceso en las regiones a conocimientos técnicos, informáticos y científicos ajenos al derecho resulta un paso indispensable para que la comunidad jurídica comprenda el funcionamiento de las nuevas herramientas militares y garantice una aplicación rigurosa y adaptada a las dinámicas del territorio.

Monitores a cargo de la relatoría:

Lucas Ocampo Caldas

Juliana Tinoco Bello

Oscar Rodríguez Escobar